



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 123.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LIZ SOLJANCIC, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA, DEL 14 AL 16 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “IV CONGRESO INTERNACIONAL EL PROTOCOLO CONTEMPORÁNEO” Y DE LAS “XII JORNADAS SOBRE PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)”.

Asunción, 14 de febrero de 2018

VISTO: El Memorándum DM/DGPR/M/N° 47/2018 del 26 de enero de 2018, por medio del cual el Embajador Ceferino Valdez, Director General Interino de Protocolo, solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de la señora María Liz Soljancic, funcionaria de la Dirección General de Protocolo, quien se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 14 al 16 de marzo de 2018, con el fin de participar del “IV Congreso Internacional El Protocolo Contemporáneo” y de las “XII Jornadas sobre Protocolo de la UNED”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la señora **María Liz Soljancic**, funcionaria de la Dirección General de Protocolo, quien se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 14 al 16 de marzo de 2018, con el fin de participar del “IV Congreso Internacional El Protocolo Contemporáneo” y de las “XII Jornadas sobre Protocolo de la UNED”.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 574/16, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y una copia al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____